DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.855 | Lunes 20 de Mayo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2493727

MINISTERIO DE HACIENDA

RECTIFICA DECRETO N° 134, DE 27 DE MARZO DE 2024, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 189 exento.- Santiago, 8 de mayo de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la ley N° 20.444, que "Crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; el decreto exento N° 41, de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el decreto supremo N° 134, de 27 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda, que identifica listado de obras específicas a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 20.444; y, la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, en la quinceava sesión del Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción, de 14 de febrero de 2024, se aprobaron cinco obras de infraestructura deportiva, entre ellas, para los efectos de este acto, interesan destacar: "Club Deportivo Pompeya Sur de Quilpué" y "Club de Rayuela Pompeya Sur de Quilpué". Ello, con la finalidad que, posterior a la evaluación que establece el inciso tercero del artículo 8 de la ley N° 20.444, esas obras sean incorporadas mediante decreto supremo.

2. Que, el 19 de febrero de 2024, se presentaron, por medio de la plataforma del Fondo Nacional de Reconstrucción, las dos iniciativas ya mencionadas, como obras de "naturaleza privada". Dichas obras fueron revisadas conforme a lo que establece la ley N° 20.444, identificándose como proyectos que poseen un manifiesto interés público.

3. Que, conforme a ello, el 27 de marzo de 2024, se identificaron las siguientes obras, por medio del decreto supremo N° 134, del Ministerio de Hacienda:

i. Reconstrucción Club Deportivo Pompeya Sur, de naturaleza privada;
ii. Reconstrucción Club de Rayuela Pompeya Sur, de naturaleza pública.

4. Que, a partir de una conversación sostenida con funcionarios de la I. Municipalidad de Viña del Mar, se hizo presente que algunos clubes deportivos no eran propiedad privada. Así las cosas, se consultó directamente a la I. Municipalidad de Quilpué por el estado del Club Deportivo Pompeya Sur y Club Deportivo Rayuela Pompeya Sur, quienes señalaron que el primero de ellos tiene el carácter de público y el segundo privado.

5. Que, a mayor abundamiento, el Club Deportivo Pompeya Sur se encuentra emplazado en un terreno municipal, el cual fue entregado en comodato, el 5 de septiembre de 2003, por la I. Municipalidad de Quilpué para la Organización Comunitaria Club Deportivo Pompeya Sur, por un plazo de 99 años. Por consiguiente, la obra de Reconstrucción del Club Deportivo Pompeya Sur es de carácter público, dada la naturaleza del terreno en el que se emplaza, lo que hace necesaria la modificación del decreto supremo N° 134, de 27 de marzo de 2024, de esta Cartera de Estado.

6. Que, asimismo, se indicó en la elaboración del decreto que por este acto se viene en rectificar, por un error involuntario, que la obra Reconstrucción Club de Rayuela Pompeya Sur

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

era de naturaleza pública, siendo que es de naturaleza privada; habiéndose ingresado correctamente a la plataforma del Fondo Nacional de Reconstrucción.

7. Que, en ejercicio de las facultades aclaratorias de los actos, que se reconoce en el artículo 62 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, estas Carteras de Estado pueden, en cualquier momento y de oficio, rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo en cuestión.

8. Que, el presente decreto exento se pronunciará sobre la rectificación de los errores descritos en los considerandos Nos. 5 y 6, ambos en aplicación del principio de economía procedimental.

Decreto:

1. Rectifíquese el decreto supremo N° 134, de 27 de marzo de 2024, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el ítem "Naturaleza de la Obra/Proyecto", del cuadro de la obra denominada "Reconstrucción del Club Deportivo Pompeya Sur", donde dice "privada":

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Instituto Nacional de Deportes de Chile R.U.T. Nº 61.107.000-4	Privada	RECONSTRUCCIÓN CLUB DEPORTIVO POMPEYA SUR	$ 198.085.880.-

Debe decir "pública", de la siguiente manera:

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Instituto Nacional de Deportes de Chile R.U.T. Nº 61.107.000-4	Pública	RECONSTRUCCIÓN CLUB DEPORTIVO POMPEYA SUR	$ 198.085.880.-

b) Reemplázase en el ítem "Naturaleza de la Obra/Proyecto", del cuadro de la obra denominada "Reconstrucción Club de Rayuela Pompeya Sur", donde dice "pública":

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Instituto Nacional de Deportes de Chile R.U.T. Nº 61.107.000-4	Pública	RECONSTRUCCIÓN CLUB DE RAYUELA POMPEYA SUR	$730.615.363.-

Debe decir "privada", de la siguiente manera:

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Instituto Nacional de Deportes de Chile R.U.T. Nº 61.107.000-4	Privada	RECONSTRUCCIÓN CLUB DE RAYUELA POMPEYA SUR	$730.615.363.-

3. Déjase constancia que, en todo lo no rectificado en este acto, quedan plenamente a lo contenido en el decreto supremo N° 134, de 27 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte., a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl